



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6.749 / 2014.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Finiquito de contrato de trabajo de fecha 31 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña María Olga Bazáes Osses.

DECRETO:

- 1° **FINIQUITASE** el Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Doña **MARIA OLGA BAZAES OSSES**; según se indica:

En Zapallar, a 31 de Diciembre de 2014, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLÁS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra comparece doña **MARIA OLGA BAZAES OSSES**, chilena, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____

se deja testimonio y se ha acordado el Finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Doña **MARIA OLGA BAZÁES OSSES** prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como consta en contrato de trabajo de fecha 12 de Junio de 2014, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2.952/2014, desarrollando las funciones de "MONITORA DEL TALLER DE PINTURA ACRILICA EN LA ESCUELA AURELIO DURAN ALMENDRO, EN EL MARCO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO SEP, AREA DE CONVIVENCIA ESCOLAR", desde el 12 de Junio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, fecha esta



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

última en que su contrato de trabajo ha terminado por **Vencimiento del plazo convenido en el contrato**, en conformidad a lo estipulado en el Artículo N° 159, N° 3, del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar, viene en pagar a Doña **MARIA OLGA BAZÁES OSSES**, la suma única y total de \$ 6.556.- (Seis mil quinientos cincuenta y seis pesos), correspondientes a Feriado Proporcional.

TERCERO: Doña **MARIA OLGA BAZAES OSSES** deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia doña **MARIA OLGA BAZAES OSSES** declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, doña **MARIA OLGA BAZAES OSSES**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquier causa o concepto.

QUINTO: Asimismo, declara doña **MARIA OLGA BAZAES OSSES** que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEXTO: El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándoseles los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.


SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y uno en poder de la prestadora y en cumplimiento de la legislación vigente, doña **MARIA OLGA BAZAES OSSES** lo lee, firma y lo ratifica ante la Oficial del Registro Civil e Identificación.

OCTAVO: La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215-23-01-004-000-000: Desahucios e Indemnizaciones del Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: EDUCACION / FINIQUITOS / DA 6749 .2014.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Unidad de Transparencia.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.